Bucaramanga, julio 27 de 2023

Doctora:
MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
Representante Legal
Municipio De Santa Barbara

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento N°0047 julio 27 de 2023, Vigencia 2022.**

Sujeto de control: **Municipio De Santa Barbara**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento N°0047 julio 27 de 2023,** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**Lizeth Yorlenys Alvarez Ruiz**
Correo institucional:	lalvarez@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

Proyectó: LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ – Lider de Auditoria

FENECIMIENTO N°0028

CIUDAD Y FECHA:	Bucaramanga, julio 27 de 2023
NODO:	GARCIA ROVIRA
ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA BARBARA
REPRESENTANTE LEGAL:	MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
VIGENCIA AUDITADA:	2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a el Municipio de Santa Barbar, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Limpia sobre los estados financieros para la vigencia 2022,

Opinión sin Salvedad sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON** representante legal de la entidad **Municipio de Santa Barbara** de la vigencia fiscal **2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralor General de Santander

Proyectó: LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ - Líder de Auditoría
Revisó: DEKER JOHAN PLATA RINCON, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (E)

NODO GARCIA ROVIRA

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N°0047 julio 27 de 2023

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA 2022

Bucaramanga, julio de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub-Contralor para el Control Fiscal (e)

EDDY ALEXANDRA LEAL CASTAÑEDA
Auditor Fiscal – (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ
Profesional Universitario
Líder de Auditoría

LINDA MARCELA SALAZAR ROJAS
Profesional Especializado

CARMENZA OCHOA MANCIPE
Profesional Universitario

CONTENIDO

1. Opinión Limpia, sobre estados financieros 4
1.1. Fundamento de la opinión 5
2. Opinión Sin Salvedad sobre el Presupuesto. 5
2.1. Fundamento de la opinión 5
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable para la vigencia 2022. 6
3.1. Fundamento del concepto 6
4. Cuestiones clave de la auditoría 8
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 12
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 12
7. Otros requerimientos legales 14
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal 14
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 14
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 14
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 15
OBSERVACION DE AUDITORIA No. 01 16
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 20
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 20
ESTADOS FINANCIEROS 21
PRESUPUESTO 22

Bucaramanga, julio 27 de 2023

Doctora:
MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
Representante Legal
Municipio de Santa Bárbara

Asunto: Informe Final de Auditoria Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento **N°0047 julio 27 de 2023** al Municipio de Santa Bárbara Vigencia 2022

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Municipio de Santa Bárbara, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución Número 000375 del 01 de junio del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión Limpia, sobre estados financieros

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del MUNICIPIO DE SANTA BARABARA que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Limpia o sin salvedad**:

En opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el equipo auditor y las cuestiones descritas en "fundamento de la opinión"; manifiesta que los estados financieros adjuntos presentan razonable y fielmente, los aspectos materiales de las cifras de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la resolución 535 de 2015 y sus modificaciones; así mismo el procedimiento establecido en la resolución 193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificado el MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera.

1.1. Fundamento de la opinión

Los estados financieros del MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, que comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo se elaboraron de conformidad con las normas internacionales de información financiera NIIF, la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera; emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, IASB por sus siglas en inglés), adoptadas en Colombia con la expedición de la Ley 1314 de 2009 e incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación; teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE SANTA BARBARA fue clasificada por la Contaduría General de la Nación dentro de las empresas que deben aplicar lo previsto en la normatividad vigente , y en concordancia, todas las políticas contables y presupuestales, vigentes en Colombia.

2. Opinión Sin Salvedad sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Sin Salvedad:

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del municipio de Santa Bárbara. a diciembre 31 de 2022, de conformidad con el Decreto111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas concordantes.

2.1. Fundamento de la opinión

En las vigencias 2022, no se evidenciaron observaciones que afectaran la ejecución presupuestal de dichas vigencias, es así que en los procesos claves de la auditoria se registró el análisis y seguimiento a las vigencias auditadas.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable para la vigencia 2022.

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual, fue **favorable** para la vigencia auditada así:

VIGENCIA	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO		CONCEPTO /OPINION
2022	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	97.9%	100.0%	59.4%	35.8%	Favorable

Fuente: Formato 2022 RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal

3.1. Fundamento del concepto

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Para la vigencia 2022: El concepto de la gestión del gasto y la inversión para el proceso de gestión contractual es: Favorable calificado con 35.8%, eficaz con 97.89% y económico con 100% como se detalla en el papel de trabajo RECF-45-02 Evaluación de la Gestión Fiscal.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO		CONCEPTO /OPINION
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	91.4%	92.3%	55.1%	34.2%	Favorable

EFICACIA	97.89%	EFICAZ
ECONOMÍA	100.00%	ECONOMICO

Fuente: Formato 2022 RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal

En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2022, la Contraloría General de Santander, evidenció que se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo de auditoría, de donde se puede concluir que fueron verificadas todas las etapas del proceso de selección de contratistas conforme lo establece el Estatuto General de Contratación Pública, el manual de contratación de la entidad, el plan anual de adquisiciones y todas las normas relacionadas con el ejercicio de la actividad contractual en entidades territoriales; una vez revisada la totalidad de la muestra contractual se determina que todas las adquisiciones de bienes y servicios estuvieron acordes a lo presupuestado y regulado por el ordenamiento jurídico, garantizando el principio de publicidad de los procesos en el SECOP I, no obstante con el ejercicio de la auditoria se identificaron riesgos en la elaboración del documento denominado invitación pública para mínima cuantía y en la gestión de la selección de contratista a través de la plataforma del SECOP I como se detalló en el informe preliminar, situación que fue controvertida en su oportunidad conllevando a que se desvirtuara y se aceptara por el equipo auditor.

Producto de la revisión efectuada, se constató que el Municipio de Santa Bárbara en la contratación celebrada y ejecutada en la vigencia auditada fue garante del cumplimiento de los principios que orientan la gestión contractual, específicamente en las etapas precontractual, contractual y post-contractual.

En lo referente a la etapa precontractual, se determinó que la contratación contó con las viabilidades, autorizaciones y soportes de legalidad necesarios para el inicio y desarrollo de los procesos de selección, elaborando estudios previos conforme a los requisitos establecidos en la normatividad y que detallaron de manera concreta la necesidad que pretendía satisfacer y la determinación del presupuesto oficial basados en los análisis del sector y estudios de mercado de los bienes y servicios adquiridos. Igualmente, se observó que la Entidad verificó los requisitos habilitantes de las personas naturales y jurídicas prestadoras de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en las invitaciones y pliegos de condiciones, expidiendo los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal previos a la firma del acuerdo de voluntades. Es importante destacar, que la celebración de estos contratos tuvo como objetivo satisfacer necesidades identificadas en proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo y para la atención de las emergencias presentadas y decretadas en el municipio, demostrando una correcta inversión de sus recursos en los proyectos planeados.

Los contratos celebrados fueron registrados presupuestalmente, aprobando las garantías constituidas y de forma posterior o concomitante se dio el inicio a través de la respectiva acta. Durante la etapa contractual, se evidenció gestión por parte del contratista en el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones especificas del contrato, lo cual fue verificado de manera adecuada por los supervisores asignados, dejando prueba en los informes de supervisión que efectúan una confrontación de actividades con las obligaciones descritas en el

contrato, y donde se evidencia un ejercicio de su labor de forma adecuada y se constata el cumplimiento de los alcances contratados. Las modificaciones suscritas para la adición de recursos y prórroga del plazo de ejecución, al igual que las suspensiones durante el desarrollo de la ejecución contractual fueron justificados y autorizados por las partes teniendo en cuenta los valores pactados inicialmente.

De la muestra escogida cinco de los contratos cuentan con actas de finalización y liquidación donde consta el balance y cruce de información financiera que permiten dejar claridad sobre la cuantía pagada, y sobre los saldos a favor de la Entidad, aclarando el contrato de consultoría No. CM-001-2022 se encuentra actualmente en ejecución, tal como quedó plasmado en los papeles de trabajo RECF-45B-02 PT Matriz de evaluación de la gestión fiscal de la vigencia 2022, que forma parte integral del ejercicio auditor.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

Presupuesto:

Ingresos:

Mediante acuerdo N. 24 de 2021, se aprobó el presupuesto de ingresos para la vigencia 2022 por valor de $5.038.176.579 y liquidado mediante Decreto N.101 de diciembre 30 de 2022 por el mismo valor. Este presupuesto tuvo adiciones por valor de $1.591.188.592.56 y reducciones por valor de $172.592.310.80 para un presupuesto definitivo de **$6.456.772860.76,** del cual se recaudó el valor de **$6.594.505.201.82, equivalente** al 102% por valor de $137.732.341.06.

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR
PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.038.176.579,00	1.591.188.592,56	172.592.310,80	6.456.772.860,76	6.594.505.201,82	(137.732.341,06)

Los rubros más representativos en la vigencia 2022 que tuvieron un mayor recaudo fueron:

RUBRO	Presupuesto	Presupuesto Definitivo	Recaudos	SUPERAVIT
1.1.01.02	Impuestos indirectos	372.484.338,00	487.450.831,95	114.966.493,95
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	75.663.323,00	95.036.308,13	19.372.985,13
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación y servicios planeación	21.446.879,00	23.057.258,44	1.610.379,44
1.1.01.02.211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	52.000.000,00	58.182.261,00	6.182.261,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	3.678.650,00	4.446.175,07	767.525,07
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	44.837.035,00	63.536.722,86	18.699.687,86
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	113.775.500,00	158.507.400,00	44.731.900,00
1.1.01.02.300.55	Estampillas pro cultura	59.212.951,00	83.978.181,45	24.765.230,45
1.1.02	Ingresos no tributarios	5.356.387.231,48	5.392.826.668,12	36.439.436,64
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	82.219.900,00	114.908.300,00	32.688.400,00

Gastos:
Se observa que la ejecución de inversión fue del 90%, siendo el sector Ambiente y desarrollo sostenible el más bajo en su ejecución en un 3%, es decir del presupuesto definitivo en este sector por valor de $172.264.613,99; solo se ejecutó $5.600.000,00, quedando por ejecutar $166.664.613,99.

En general la ejecución del presupuesto en la vigencia 2022 fue del 91%

sector	Prespuesto Definitivo	Compromisos	saldo por ejecutar	% ejecutado
12 - justicia y derecho	$ 72.970.000,00	$ 71.946.423,00	$ 1.023.577,00	99%
17-Agricultura y desarrollo rural	$ 147.831.914,00	$ 147.300.799,00	$ 531.115,00	100%
19- salud y protección social	$ 2.010.576.660,95	$ 1.982.401.832,60	$ 28.174.828,35	99%
21-Minas y energía	$ 66.792.904,29	$ 60.405.443,00	$ 6.387.461,29	90%
22 - educación	$ 399.388.847,27	$ 393.986.799,40	$ 5.402.047,87	99%
23 - tecnología de la información y las comunicaciones	$ -	$ -	$ -	
24- transporte	$ 262.670.752,01	$ 245.576.275,10	$ 17.094.476,91	93%
32- Ambiente y desarrollo sostenible	$ 172.264.613,99	$ 5.600.000,00	$ 166.664.613,99	3%
33- cultura	$ 138.906.805,88	$ 114.899.389,00	$ 24.007.416,88	83%
35-comercio, industria y turismo	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ -	100%
36- trabajo	$ -	$ -	$ -	
40- vivienda, ciudad y territorio	$ 774.653.474,94	$ 567.887.595,65	$ 206.765.879,29	73%
41-inclusion social y reconciliacion	$ 440.089.927,56	$ 433.465.275,71	$ 6.624.651,85	98%
43- deporte y recreacion	$ 127.612.656,69	$ 127.575.621,69	$ 37.035,00	100%
45- gobierno territorial	$ 666.712.686,35	$ 592.710.798,48	$ 74.001.887,87	89%
TOTAL	**$ 5.287.471.243,93**	**$ 4.750.756.252,63**	**$ 536.714.991,30**	**90%**

REZAGO PRESUPUESTAL:

Reservas Presupuestales:
No se establecieron reservas Presupuestales, según certificación dada por la secretaria de hacienda.

Cuentas por pagar:
Mediante Decreto N. 103 de 31 de diciembre de 2021, se establecieron las cuentas por pagar por valor de $248.920.911.31 las cuales fueron cancelas durante la vigencia 2022

Vigencias futuras:
Mediante acuerdo N. 015 de septiembre 09 de 2021. Fueron autorizadas vigencias futuras ordinarias para:

1. Proyecto de Inversión para "Revisión y actualización ordinaria del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Santa Bárbara – Santander", el cual se encuentra en el Plan Anual de Adquisición e identificado en el banco de Proyecto de inversión N.2021.68.705.0024 valor estimado $400.000.000

2. Proyecto de inversión para: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Santa Bárbara – Santander, el cual se encuentra en el Plan Anual de Adquisición e identificado en el banco de Proyecto de inversión N. 2021.68.75.0014, valor estimado $786.000.000.

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2 3 2 02 02 008 45.15	actualización plan de ordenamiento territorial EOT	Libre inversión	79.104.387,02
2 3 2 02 02 008 45.15	actualización plan de ordenamiento territorial EOT	desahorro FONPET	102.134.114,49
	TOTAL REC VIG 2021		**181.238.501,51**
	Recursos sistema general de regalias BIENIO 2021-2022	SPGR	218.761.498,49
	TOTAL		**400.000.000,00**

Según lo reportado en la plataforma SIA Contraloria formato_202301_f11a_cgs (VIGENCIAS FUTURAS) por el sujeto de control, se evidencia que estas no fueron canceladas durante la vigencia 2022

Vigencias Futuras Autorizadas Año Inicial	Vigencias Futuras Autorizadas Año Final	Tipo De Vigencia Futura Autorizada	Tipo De Gasto Afectado Por Vigencia Futura Autorizada	Destinación De Los Recursos	Monto Total Autorizado De La Vigencia Futura	Monto De La V.F. Ejecutado En La Vigencia Que Se Reporta
2021	2022	ORDINARIA	INVERSION	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION EN EL CORREDOR VIA EL TOPE LA CUCHILLA CONVENIO N° 0864/2021	720.000.000,00	720.000.000,00
2021	2022	ORDINARIA	INVERSION	MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS	66.000.000,00	29.941.279,00
2021	2022	ORDINARIA	INVERSION	ACTUALIZACION PLAN DE ORDENAMIENTO TERITORIAL	181.238.501,50	181.238.501,50

El contrato de consultoría No. CM-001-2021 suscrito el día 29 de diciembre de 2021 por valor de $ 400.000.000, sus fuentes de financiación corresponden a recursos de regalías por valor de $218.761.493.49 y recursos de libre inversión y desahorro fonpet por valor de $181.238.501.51, quedando un saldo por pagar hasta la entrega final de las correcciones y liquidación del contrato por la suma de $40.000.000. es de aclarar que los recursos por concepto del Sistema general de regalías tienen un presupuesto bienal.

ESTATUTO ORGANICO DE PRESPUESTO:

Es de resaltar que el estatuto orgánico del presupuesto se encuentra aprobado mediante acuerdo N. 004 de febrero 28 de 2010, el cual no se encuentra actualizado de acuerdo a las nuevas normas en desarrollo al artículo 352 constitucional fueron expedidas las siguientes leyes: Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995. Estas leyes fueron compiladas en el Decreto 111 de 1996, conocido como el Estatuto Orgánico de Presupuesto. El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional compilado en el Decreto 111 de 1996, en sus artículos 104 y 109, otorga las competencias suficientes a los entes territoriales para establecer sus Estatutos Orgánicos de Presupuesto y consolidar una gestión financiera propia. Adicionalmente se han expedido entre otras las siguientes leyes que contienen disposiciones orgánicas en materia presupuestal: Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011. Es así como el artículo 95 de la Ley 617 de 2000 establece que "Los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 52, 53, 54, 55, 56, 89, 91, 92 y 93 son normas orgánicas de presupuesto", Ley 1473 de 2011, Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Resolución 0042 de 2019 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para la administración"

Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021."

Normas a tener en cuenta en el catálogo integrado de clasificación presupuestal – CICP

- Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020
-Resolución Reglamentaria Orgánica 0038 del 26 de junio de 2020
-Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 del 23 de julio de 2020
-Resolución Reglamentaria Orgánica 0048 del 30 de junio de 2021
-Resolución Reglamentaria Orgánica 0051 del 30 de diciembre de 2021 Presupuestal (CICP).

Si bien es cierto, el municipio presenta el presupuesto con la nueva clasificación, el estatuto no está actualizado, siendo este el instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales,

Contractual:

El régimen en materia de contratación para el municipio de Santa Bárbara es el Estatuto General de Contratación Pública, con sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables como lo es el Manual de Contratación y supervisión adoptado por la Entidad.

La muestra seleccionada se tomó con base en el presupuesto ejecutado de la Entidad Vigilada para la contratación y de competencia de la Contraloría General de Santander. El tamaño de la muestra para la evaluación de la contratación de la vigencia 2022 fue determinada por el Ente de control teniendo en cuenta los criterios y objetivos específicos de la auditoría relacionados en el memorando de asignación con el fin de priorizar el riesgo de daño fiscal, así:

Para la vigencia 2022 el municipio de Santa Barbara rindió en SIA CONTRALORIA (formato F20 1A AGR) 121 contratos y en SIA OBSERVA un total de 124 contratos por valor de $4.718.149.454.17, cuya diferencia corresponde a tres contratos suscritos en la vigencia 2021 y que fueron ejecutados durante la vigencia 2022, como se pudo verificar de conformidad con la respuesta obtenida por el sujeto de control al primer requerimiento.

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA		
DETALLE	NUMERO CONTRATOS	VALOR
TOTAL CONTRATOS	124	$ 4.718.149.454,17
TOTAL CONTRATOS MUESTRA	6	$ 507.529.146,66

MUESTRA SELECCIONADA MUNICIPIO DE SANTA BARBARA VIGENCIA 2022:

	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICION	CAUSAL DE CONTRATO	CONTRATISTA
1	CD 031-2022	REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA JOHN DEERE SJ 310 QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS AFECTADAS PRODUCTO DE LA OLA INVERNAL 2022 POR LA QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA Y EN RAZON A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA A TRAVES DEL DECRETO 026 DE 2 022	26.028.455,48 $	0,00 $	Urgencia Manifiesta	JAVIER DARIO SUAREZ MARTINEZ
2	CD 032-2022	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA TAHONA EN ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER.	32.682.591,18 $	0,00 $	Urgencia Manifiesta	ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA

3	CD-056-2022	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS AFECTADAS PRODUCTO DE LA SEGUNDA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, SANTANDER EN RAZON A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA A TRAVES DE DECRETO 048 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2.022	15.000.000,00 $	0,00 $	Urgencia Manifiesta	HRS TRANSPORTE Y ALQUILERES SAS
4	CM-001-2021	REVISION GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO SANTANDER	400.000.000,00 $	0,00 $	Concurso de mérito	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBIANO CORDEAM
5	MC-001-2022	ELABORACION DEL DIAGNOSTICO, LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE LOS PARAMETROS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	8.318.100,00 $	0,00 $	Minima cuantia	QUIMIPROYECTOS S.A.S
6	CA-001-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR JORGE SANDOVAL JAIMES DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER.	25.500.000,00 $	0,00 $	Contratación Directa	CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD CORGIS

De la verificación hecha a cada uno de los contratos objeto de la muestra de auditoría se pudo evidenciar que en dos contratos existieron modificaciones donde se adicionaron los valores iniciales así:

No. Contrato	Valor inicial	Valor adición	Valor total
CD-056-2022	$ 15.000.000	$ 7.500.000	$ 22.500.000
CA-001-2022	$ 30.849.868	$ 14.671.649	$ 45.521.517

Se aclara que la diferencia que existe entre el valor rendido para el convenio CA-001-2022 ($25.500.000) y el valor total auditado ($45.521.517), corresponde al origen de los recursos y al valor adicionado, ya que la Entidad aportó con sus recursos la suma de $ 37.663.000

Por lo anterior el valor total inicial de la muestra contractual para la vigencia 2022 fue de $ 507.529.146,66 y el valor total auditado fue de $ 45.521.517, como se calificó en el papel de trabajo 2021 RECF-45B-02 evaluación de la gestión fiscal PERCF.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El Municipio de Santa Bárbara es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con marco normativo adoptado en manuales, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Resolución Orgánica 00375 de junio 1 de 2021 y sus modificatorias, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **"Efectivo".**

El equipo auditor emite concepto sobre control interno, para la vigencia 2022 **Efectivo**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	0,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	EFECTIVO

Contractual y del Gasto
Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la muestra de la contratación, se pudo determinar que el mecanismo de control fiscal interno del proceso de contratación administrativa es eficiente.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

Con respecto a la evaluación del plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoria Financiera y de Gestión No. 0135 del 21 de diciembre de 2022, realizada a la vigencia 2021, se conformó y aprobó un plan de mejoramiento, en el cual se presentaron actividades de mejora con fecha de terminación de 30/06/2023 y 31/12/2023, actividades que no se han culminada al momento de la auditoria por tanto no se evalúan.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto **Favorable:**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.2	0.1	9.92
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96.1	0.3	28.82
Calidad (veracidad)	96.1	0.6	57.64
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			96.37795276
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			96.666
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			96.52197638
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta del Municipio de Santa Bárbara rendida por MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON de la vigencia fiscal 2022.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%		20.0%	23.8%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%		20.0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	97.9%	100.0%	59.4%	35.8%	Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	98.7%	0.0%	99.4%	59.6%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%		100.0%	40.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100.0%		100.0%	40.0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES						99.6%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						SE FENECE	

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
LIZETH YORLENYS ALVAREZ RUIZ	Profesional Universitario – Líder Auditoria	
LINDA MARCELA SALAZAR ROJAS	Profesional Especializado	
CARMENZA OCHOA MANCIPE	Profesional Universitario	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
Eddy Alexandra Leal Castañeda		

Subcontralor delegado para Control Fiscal: (e)

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 01 observaciones administrativos, el cual tiene posible incidencia disciplinaria, el cual fue Desvirtuado con base a la controversia presentada por el Sujeto de Control.

HALLAZGOS FINANCIEROS

En la vigencia 2022, no se evidenciaron Hallazgos que afectaran los estados financieros e información financiera, es así que en los procesos claves de la auditoria se registró el análisis y seguimiento a las vigencias auditadas.

Es de mencionar que el plan de mejoramiento no se calificó teniendo en cuenta que las fechas de cumplimiento de las metas van a junio 30 de 2023 y diciembre 31 de 2023, por lo tanto, dichos hallazgos del área presupuestal deben ser incorporados al nuevo plan de mejoramiento.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

En la vigencia 2022, no se evidenciaron Hallazgos que afectaran la ejecución presupuestal de dicha vigencia, es así que en los procesos claves de la auditoria se registró el análisis y seguimiento a las vigencias auditadas.

Es de mencionar que el plan de mejoramiento no se calificó teniendo en cuenta que las fechas de cumplimiento de las metas van a junio 30 de 2023, por lo tanto, dichos hallazgos del área presupuestal deben ser incorporados al nuevo plan de mejoramiento.

Así mismo, en las cuestiones claves de la auditoria, se registra el análisis de la ejecución del presupuesto de la vigencia auditada

GESTIÓN CONTRACTUAL

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 01 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - DESVIRTUADA.

DEBILIDADES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA EN LA ETAPA PREVIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-001-2022

CRITERIO:
Fallas en la aplicación del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y que a su vez reglamentó los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, así como el incumplimiento a los deberes de servidor público, contemplados en el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes y aplicables al caso concreto.

CONDICION:

Una vez revisado el expediente contractual allegado por la Entidad auditada, y los documentos publicados en SIA OBSERVA y SECOP I, así como la trazabilidad del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-001-2022 adelantado a través de la plataforma SECOP I, se puedo constatar que la Entidad presentó fallas en la estructuración de la invitación pública, al no tener en cuenta dentro del cronograma contractual los términos establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, específicamente en el plazo para la expedición de adendas (un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas);

23 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION Y/O CONSULTA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	El día 14 de febrero del 2.022.	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y en el portal Colombia Compra Eficiente.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Desde el día 14 de febrero del 2.022 hasta el día 15 de febrero del 2.022 a las 5:00 p.m.	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y correo electrónico planeacion@santabarbara-santander.gov.co
CONTESTACIÓN DE OSERVACIONES A LA INVITACIÓN ADENDAS	El día 15 de febrero de 2022 a partir de las 5.00 pm. Hasta las 7:00 p.m.	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y correo electrónico planeacion@santabarbara-santander.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente.
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta las 8: 15 am del día 16 de febrero del 2.022.	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, personalmente o a través de apoderado con poder debidamente autenticado.
PUBLICACION DEL CIERRE	El 16 de febrero del 2.022	Portal Colombia Compra Eficiente
EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y MENOR PRECIO	El día 16 de febrero del 2.022	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	El día 16 de febrero del 2.022	Portal Colombia Compra Eficiente
OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Desde la publicación de la evaluación hasta el 17 de febrero del 2.022	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y correo electrónico planeacion@santabarbara-santander.gov.co
PLAZO MAXIMO PARA SUBSANAR.	Desde la publicación de la evaluación hasta el 17 de febrero del 2.022 a las 5: 00 p.m	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y correo electrónico planeacion@santabarbara-santander.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	El día 18 de febrero del 2.022 Respuesta: A las 10:00 a.m. Aceptación de la Oferta: A las 3:00 p.m.	Portal Colombia Compra Eficiente

Fuente: Aviso de convocatoria expediente contractual MC-001-2022

De igual forma no se evidencia publicación en el SECOP I del aviso informando si el proceso en mención fue limitado a MIPYMES o no, como lo señala la norma en comento, donde los proponentes tienen un término para presentar sus ofertas pasado un día hábil de haberse publicado dicho aviso.

CAUSA:
Debilidades en la aplicación de las normas que regulan la contratación pública por

desconocimiento de las mismas.

EFECTO:
Por las fallas en la elaboración de la invitación publica se podría incurrir en una falta de aplicación de los principios rectores de la administración y de la contratación pública como son la legalidad, responsabilidad, libre concurrencia, pluralidad de oferentes y publicidad de los procesos, entre otros.

CONTROVERSIA DE LA ENTIDAD AUDITADA.
Frente a la observación realizada por el ente de control que gira en torno al proceso de selección de mínima cuantía que dio como resultado la suscripción de la carta de aceptación No MC-001-2023, por las fallas en la elaboración de la invitación publica, en concordancia a io establecido en el articulo 2.2.1 ,2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por ei Decreto 1860 del 2.021, en cuanto al termino máximo de publicación de adendas y la publicación del aviso a través del cual la entidad debe informar si el proceso será limitado a mipyme o no, dentro de un día hábil anterior a la fecha de cierre estimada, la entidad se permite puntualizar que:

De acuerdo a los hechos precedentes que dieron origen a un posible hallazgo, como primera medida es imperioso resaltar la fecha de publicación del proceso de mínima cuantia No MC-001-2022, la cual de acuerdo reportado en el Portal de Contratación SECOP I, se realizó el día 14 de febrero del 2.022, fecha igualmente establecida dentro del cronograma contenido en la invitación pública.

Fuente:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12906330

Ahora bien, el ente de control es asertivo al determinar que al momento de la publicación del proceso de selección ya se encontraba expedida el Decreto 1860 del 2.021 , el cual tiene una fecha de suscripción y publicación, el día 24 de diciembre del 2.021 , ergo, dentro del articulo 8 de la mentada norma y el cual se denomina VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: se estableció: "Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición (...)" (Énfasis propio)

Si se tiene en cuenta la disposición descrita en lineas se observa que [as entidades de nivel nacional, departamental y municipal, debian dar aplicación a la normatividad establecida a partir del 24 DE MARZO DEL 2.022, asi mismo y en

concordancia con esto, Colombia Compra Eficiente a través del concepto No Concepto C — 281 de 2022, expuso: por lo que es necesario que un nuevo reglamento defina las reglas de las convocatorias limitadas como una condición para su exigibilidad en los procedimientos contractuales, regulación que se efectuó mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, pero que solo resulta aplicable para los procesos cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se haya publicado a los tres (3) meses contados a partir de su expedición, esto es, a partir del 24 de marzo de 2022" (Énfasis propio)

Bajo este precepto la limitación a mipyme y el plazo para la expedición de adendas, un día hábil antes del cierre para la recepción de propuestas, para el caso en comento, es decir, del proceso de mínima cuantía No MC-001-2022 no era procedente, al no encontrarse en vigencia el Decreto 1860 del 2.021 al momento la publicación de la invitación pública la cual se reitera fue publicada el 14 de febrero del 2.022. Por lo que la entidad se ciñó a lo establecido en el Decreto 1082 del 2.015 art 2.2.1.2.1 .5.2, antes de las modificaciones realizadas al mismo y que para la fecha de generación del proceso, eran las disposiciones que se encontraban vigentes en tanto a los términos, como en las etapas precontractuales establecidas dentro del cronograma.

Así las cosas, la administración municipal de Santa Bárbara, no incurrió en ninguna falta que pudiera poner en riesgo los principios rectores de la contratación pública más específicamente en su etapa precontractual; caso contrario si hubiera aplicado las disposiciones establecidas en el Decreto 1860 del 2.023, antes de su respectiva entrada en vigencia, resultando en una posible afectación al principio de igualdad y libre concurrencia de los interesados a participar dentro de la convocatoria pública al hacer uso de un marco normativo que para el mes de febrero del 2.022, no tenía aplicabilidad en el contexto de la contratación estatal y mucho menos existe un desconocimiento de las normas que rigen la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo descrito, solicito a la Contraloría General de Santander, desista del hallazgo realizado dentro del informe preliminar de auditoría, en razón a que no existen fundamentes de hecho y de derecho que soporten una responsabilidad administrativa y disciplinaria, esto bajo el entendido de que la administración municipal adelanto el proceso de selección de mínima cuantía No MC-001-2022, bajo los preceptos legales establecidos y vigentes al momento de su estructuración, revisión, y publicación, por lo que en ningún momento hubo un desconocimiento de la normatividad en materia contractual, ni en los principios que rigen estas actuaciones.

Con lo anterior, se entiende ejercido el derecho a la contradicción realizado sobre el informe preliminar de auditoria No 0059 del 23 de junio del 2.023.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizados y valorados los argumentos presentados por el sujeto en uso de su derecho de contradicción, el equipo auditor considera pertinente aceptar la réplica sustentada conforme al artículo 8 del decreto 1860 de 2021, dado que la invitación pública fue publicada en SECOP I, estando dentro del término establecido por la norma en comento para el inicio de su aplicación, por lo que se ACEPTA y se desvirtúa la observación para el informe final de auditoría.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1						DESVIRTUADO		16

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	0	
Disciplinarios	0	
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		

ANEXO 2

ESTADOS FINANCIEROS

ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior	Valor año actual	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
ACTIVO						
CORRIENTES (1)	**3,531,438,939.98**	**2,907,705,683.86**	**-623,733,256.12**	**-17.66%**	**0.206601486**	**20.66%**
Efectivo Y Equivalentes al Efectivo	2,282,134,196.44	1,677,192,827.94	604,941,368.50	26.51%	0.11916974	11.92%
Inversiones e Instrumentos derivados	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Cuentas por Cobrar	1,005,535,338.54	1,190,512,855.92	184,977,517.38	18.40%	0.084589622	8.46%
Prestamos por Cobrar	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Inventarios	243,769,405.00	40,000,000.00	-203,769,405.00	-83.59%	0.002842124	0.28%
Otros Activos	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
NO CORRIENTES (2)	**10,000,271,836.29**	**11,166,276,731.35**	**1,166,004,895.06**	**11.66%**	**0.793398514**	**79.34%**
Inversiones e Instrumentos derivados	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Cuentas por Cobrar	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Prestamos por Cobrar	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Propiedades Planta y Equipo	5,157,288,478.35	5,520,819,364.22	363,530,885.87	7.05%	0.392271299	39.23%
Bienes de Beneficio y Uso Publico	3,404,568,722.01	4,551,352,178.89	1,146,783,456.88	33.68%	0.323387656	32.34%
Recursos Naturales y del Ambiente	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Otros Activos	1,438,414,635.93	1,094,105,188.24	-344,309,447.69	-23.94%	0.077739559	7.77%
TOTAL ACTIVO (3)	**13,531,710,776.27**	**14,073,982,415.21**	**542,271,638.94**	**4.01%**	**1**	**100.00 %**
PASIVO						
CORRIENTES (4)	**350,319,898.43**	**543,692,620.98**	**193,372,722.55**	**55.20%**	**0.038631043**	**3.86%**
Financieras	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Operaciones de Credito Publico	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Prestamos por Pagar	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Cuentas por Pagar	269,354,436.87	477,764,177.99	208,409,741.12	77.37%	0.033946623	3.39%
Beneficios a Empleados	80,965,461.56	65,928,442.99	-15,037,018.57	-18.57%	0.00468442	0.47%
Otros Bonos y Titulos Emitidos	-	-		#¡DIV/0!	0	0.00%
Provisiones	-	-		#¡DIV/0!	0	0.00%
Otros Pasivos	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
NO CORRIENTES (5)	**1,633,910,038.00**	**930,713,830.00**	**-703,196,208.00**	**-43.04%**	**0.066130098**	**6.61%**
Operaciones de Credito Publico	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Prestamos por Pagar	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Cuentas por Pagar	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Beneficios a Empleados	905,666,655.00	928,468,876.00	22,802,221.00	2.52%	0.065970587	6.60%
Otros Bonos y Titulos Emitidos	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Provisiones	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
Otros Pasivos	728,243,383.00	2,244,954.00	-725,998,429.00	99.69%	0.000159511	0.02%
PATRIMONIO (6)	**11,547,480,839.84**	**12,599,575,964.21**	**1,052,095,124.37**	**9.11%**	**0.895238859**	**89.52%**

ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior	Valor año actual	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
Hacienda Publica	11,547,480,839.84	12,599,575,964.21	1,052,095,124.37	9.11%	0.895238859	89.52%
Patrimonio Institucional	-	-	-	#¡DIV/0!	0	0.00%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**13,531,710,776.27**	**14,073,982,415.19**	**542,271,638.92**	**4.01%**	**1**	**100.00 %**

PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2022

RUBRO	Presupuesto	Presupuesto Definitivo	Recaudo	Saldo x Ejecutar	Superavit	% Ejecutado
1	Ingresos	6.456.772.860,76	6.594.505.201,82	0,00	137.732.341,06	102%
1.1	Ingresos Corrientes	5.879.871.569,48	6.018.975.109,54	0,00	139.103.540,06	102%
1.1.01	Ingresos tributarios	523.484.338,00	626.148.441,42	0,00	102.664.103,42	120%
1.1.01.01	Impuestos directos	151.000.000,00	138.697.609,47	12.302.390,53	0,00	92%
1.1.01.02	Impuestos indirectos	372.484.338,00	487.450.831,95	0,00	114.966.493,95	131%
1.1.02	Ingresos no tributarios	5.356.387.231,48	5.392.826.668,12	0,00	36.439.436,64	101%
1.1.02.01	Contribuciones	160.461.412,00	201.852.495,00	0,00	41.391.083,00	126%
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	20.400.000,00	14.933.954,44	5.466.045,56	0,00	73%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	110.965.952,00	110.121.494,20	844.457,80	0,00	99%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	5.049.323.341,48	5.049.403.451,48	0,00	80.110,00	100%
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	15.236.526,00	16.515.273,00	0,00	1.278.747,00	108%
1.2.05	Rendimientos financieros	13.350.000,00	9.592.403,00	3.757.597,00	0,00	72%
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	475.354.368,28	475.354.368,28	0,00	0,00	100%
1.2.10.1	RECURSOS DEL SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES	133.743.907,55	133.743.907,55	0,00	0,00	100%
1.2.10.2	RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	243.262.396,94	243.262.396,94	0,00	0,00	100%
1.2.10.3	OTROS RECURSOS	92.582.998,97	92.582.998,97	0,00	0,00	100%
1.2.10.4	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	5.765.064,82	5.765.064,82	0,00	0,00	100%
1.2.12	Retiros FONPET	80.724.849,00	80.724.849,00	0,00	0,00	100%
1.2.13	Licencias e incapacidades	7.472.074,00	9.858.472,00	0,00	2.386.398,00	132%

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2022

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMETIDO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
PRESPUESTO DE GASTOS	6.456.772.860,76	5.903.576.303,95	553.196.556,81	91%
Funcionamiento	1.183.046.781,50	1.136.507.334,32	46.539.447,18	96%
Gastos de personal	800.304.719,01	775.160.088,84	25.144.630,17	97%
Planta de personal permanente	800.304.719,01	775.160.088,84	25.144.630,17	97%
Transferencias corrientes	57.673.163,00	57.527.268,00	145.895,00	100%
Gastos	233.934.484,00	230.371.201,51	3.563.282,49	98%
Funcionamiento	73.131.863,01	52.906.505,33	20.225.357,68	72%
Gastos de personal	145.670.531,00	127.460.201,00	18.210.330,00	87%
Adquisición de bienes y servicios	145.670.531,00	127.460.201,00	18.210.330,00	87%
Transferencias corrientes	127.932.977,00	115.992.655,00	11.940.322,00	91%
Gastos	17.737.554,00	11.467.546,00	6.270.008,00	65%
Funcionamiento	311.800,00	311.800,00	0,00	100%
Gastos de personal	75.143.366,82	72.309.406,48	2.833.960,34	96%
Planta de personal permanente	75.143.366,82	72.309.406,48	2.833.960,34	96%
Materiales y suministros	47.526,00	47.526,00	0,00	100%
Tasas y derechos administrativos	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	100%
Inversión	5.287.471.243,93	4.750.756.252,63	536.714.991,30	90%
12 - justicia y derecho	72.970.000,00	71.946.423,00	1.023.577,00	99%
17-Agricultura y desarrollo rural	147.831.914,00	147.300.799,00	531.115,00	100%
19- salud y proteccion social	2.010.576.660,95	1.982.401.832,60	28.174.828,35	99%
21-Minas y energia	66.792.904,29	60.405.443,00	6.387.461,29	90%
22 - educacion	399.388.847,27	393.986.799,40	5.402.047,87	99%
23 - tecnologia de la informacion ty las comunicaciones	-	-	-	
24- transporte	262.670.752,01	245.576.275,10	17.094.476,91	93%
32- Ambiente y desarrollo sostenible	172.264.613,99	5.600.000,00	166.664.613,99	3%
33- cultura	138.906.805,88	114.899.389,00	24.007.416,88	83%
35-comercio, industria y turismo	7.000.000,00	7.000.000,00	-	100%

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMETIDO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
36- trabajo	-	-	-	
40- vivienda, ciudad y territorio	774 653 474,94	567 887 595,65	206 765 879,29	73%
41-inclusion social y reconciliación	440 089 927,56	433 465 275,71	6 624 651,85	98%
43- deporte y recreación	127 612 656,69	127 575 621,69	37 035,00	100%
45- gobierno territorial	666 712 686,35	592 710 798,48	74 001 887,87	89%